

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN
PARA PROFESORES(AS)-INVESTIGADORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO
INDETERMINADO
2023-2 / 2024-1**

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estancias de investigación, el Consejo Divisional de la División de Ciencias Económicas y Administrativas o, en su defecto, o la instancia responsable en su momento, en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado o la instancia responsable en su momento, con base en el artículo 8 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora,

CONVOCA

Al personal académico interesado en realizar una estancia de investigación en instituciones de prestigio, tanto del país como del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de conformidad con las siguientes

BASES

- I. Ser profesor(a) investigador(a) de tiempo completo con carácter indeterminado (Art. 17 RGBEPyEIPA).
- II. Realizar una actividad de cooperación académica, vinculada con la generación o aplicación innovadora del conocimiento, congruente con la formación académica y las líneas de investigación de la(s) academia(s) a la(s) que esté adscrito el solicitante (Art. 15 RGBEPyEIPA).
- III. La aprobación de las solicitudes de beca queda sujeta a la disponibilidad de becas por departamento (2 Administración, 2 Contabilidad y 1 Economía) para profesores de tiempo completo con carácter indeterminado por lo que, si las solicitudes que cumplen con todos los requisitos superan el número de becas disponibles, los criterios de selección para otorgar las becas serán de acuerdo al siguiente orden de prioridad: 1) antigüedad académica en el departamento convocante, y 2) Número de horas indeterminadas en el departamento convocante (Art. 23 RGBEPyEIPA). Si lo anterior no fuera suficiente, el Consejo Divisional o, en su defecto, la instancia responsable en su momento, definirá criterios adicionales.

REQUISITOS DE LA BECA

- IV. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:
 - a. Haber obtenido en tiempo y forma el título de doctor(a), en el caso de que la Universidad de Sonora le hubiese otorgado una beca institucional para estudios de posgrado.
 - b. Existir un vínculo oficial académico entre la Universidad de Sonora y la institución receptora.
 - c. Contar con la invitación de la institución receptora con la justificación de la estancia de investigación.

- d. Presentar el plan o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalado por ésta.
- e. Haber transcurrido más de tres años de haber obtenido el grado de doctor(a).
- f. Contar con al menos tres años consecutivos como profesor(a)-investigador(a) de tiempo completo.
- g. Contar con el aval de la jefatura de departamento y de la academia a la que pertenece; en éste, se dará cuenta en forma explícita de la línea o líneas de generación o aplicación del conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el (la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará. (Art. 17 RGBEPyEIPA).

APOYOS ECONÓMICOS

- V. Se apoyará con recursos económicos que consistirán básicamente en el equivalente al salario integrado vigente de acuerdo con la categoría y nivel del académico al que se otorgue la beca, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio. Además, en caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), la Institución otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales, siempre y cuando los mismos no sean otorgados por alguna otra institución u organismo público o privado:
 - a. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 - b. Seguro de servicios médicos, sólo para el beneficiario de la beca.
- VI. La vigencia de la beca podrá ser de hasta doce meses (Art. 26 RGBEPyEIPA).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VI. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
 - a. Solicitud por escrito dirigida al Consejo Divisional o la instancia responsable en su momento indicando: el objetivo de la estancia, lugar donde se realizará (institución, unidad académica, ciudad/estado/país), investigador con quien colaborará, duración, vínculo formal de cooperación con la institución receptora, impacto que se espera en el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en las que desarrolla su investigación, actividades a realizar y resultados o productos que se propone lograr al finalizar la estancia.
 - b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos, o la instancia responsable en su momento, que señale el departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel y antigüedad académica (como profesor-investigador de tiempo completo).
 - c. *Curriculum vitae* actualizado a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - d. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se avale la solicitud y se exprese de forma explícita cuál es la línea o líneas de generación o aplicación del conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el(la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará.
 - e. Copia del acta de examen o título de doctorado, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP) o la instancia responsable en su momento.
 - f. Copia del documento completo que demuestre el vínculo oficial entre la Universidad de Sonora y la Institución receptora (ejemplo: convenio general o convenio específico), según la información disponible en la Dirección de Vinculación y Difusión de la Universidad de Sonora o la instancia responsable en su momento.
 - g. Carta de invitación de la institución receptora en la que se exprese claramente la justificación de la estancia de investigación.

- h. Plan de trabajo o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalada por ésta de manera oficial (firma y sello de la unidad académica correspondiente).
- i. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios. En caso de que sí la tuviere, es obligatorio manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia, además de anexar el documento de asignación correspondiente.
- j. Carta compromiso donde la o el solicitante se compromete a prestar servicios en la UNISON al término de sus estudios, por lo menos durante un periodo igual a aquél durante el cual haya recibido el apoyo.
- k. Documento donde se asume el compromiso de cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora, en caso de ser beneficiario/beneficiaria de este programa de apoyo.

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- VII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional o, en su defecto, por la instancia responsable en su momento, conforme a lo que dispone el Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.
- VIII. La presente Convocatoria es anual y establece dos períodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer período.

Para inicio de período de beca para estancias de investigación en 2023-2

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 h del 28 de abril de 2023, en la oficina de la División de Ciencias Económicas y Administrativas o la instancia responsable en su momento. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dcea.unison.mx/>¹, a más tardar el día 31 de mayo de 2023.

Publicación de la convocatoria	14 de marzo, 2023
Recepción de documentos	14 de marzo - 28 de abril, 2023
Revisión y aprobación por Consejo Divisional (o la instancia responsable en su momento)	30 de abril - 12 de mayo, 2023
Revisión de expedientes por la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	15 - 26 de mayo, 2023
Formalización del convenio de beca en la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	01 - 09 de junio, 2023

Para inicio de período de beca para estancias de investigación en 2024-1

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 29 de septiembre de 2023, en la oficina de la División de Ciencias Económicas y Administrativas o la

¹ Se escribirá la dirección electrónica de la instancia convocante.

instancia responsable en su momento. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dcea.unison.mx/>², a más tardar el día 07 de noviembre de 2023.

Recordatorio de la convocatoria abierta	07 de agosto, 2023
Recepción de documentos	14 de agosto - 29 de septiembre, 2023
Revisión y aprobación por Consejo Divisional (o la instancia responsable en su momento)	02 - 13 de octubre, 2023
Revisión de expedientes por la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	16 de octubre - 03 de noviembre, 2023
Formalización del convenio de beca en la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	08 - 17 de noviembre, 2023

No se recibirán expedientes extemporáneos



² Se escribirá la dirección electrónica de la instancia convocante.